



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 040-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 09 de enero del 2023

VISTOS: El **INFORME N° 007-2023-GA-MDSA**, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual informa la necesidad de Apertura de una Caja Chica para realizar gastos urgentes para la continuidad a las labores administrativa.

CONSIDERANDO:

Que; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que; la norma General de Tesorería N° 01 – Unidad de Caja del Sistema Administrativo de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, establece que los recursos de las entidades públicas deben ser centralizado en la Oficina de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en su Art. 10°, 10.1; señala que la Caja Chica es un fondo efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados;

Que, las Normas Generales de Tesorería establecidas en las NGT – 06 y NGT – 07, reglamentan el uso y la reposición del Fondo Fijo para caja Chica;

Que, de acuerdo al numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que se violen normas de orden público ni afecte a terceros; aspectos que resultan de aplicación al presente caso;

Que, con **INFORME N° 007-2023-GA-MDSA** de la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que habiendo iniciado una nueva gestión municipal se requiere la apertura de una Caja Chica para la continuidad de las labores administrativas;

Estando a las consideraciones establecidas en las Normas Generales de Tesorería, y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y; contando con el visto bueno del Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER y APROBAR LA APERTURA del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de San Andrés, con cargo a la fuente de financiamiento de gasto corriente, por un importe de S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles), conforme dispone la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

...//



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//...

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 040-2023-ALC/MDSA

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como responsable de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR como encargado de la Custodia y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica al Econ. Luis Alberto García Soto, Servidor Público Permanente de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el responsable del manejo y control del Fondo Fijo para Caja Chica designado en el Artículo precedente rinda cuenta en forma documentada y periódica de los gastos efectuados para su reposición respectiva, conforme se dispone en la Directiva y las normas de Tesorería.

ARTICULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
Joel Andre de la Cruz Canelo
JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

